

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tuxpan, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LIZBETH NAYELI	MORÁN	FABIÁN

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO FUTURO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Valle de Juárez, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SUSANA	CHÁVEZ	OCHOA
MARCO ANTONIO	TORRES	ZEPEDA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Mores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Teocuitatlán de Corona, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ANA GUADALUPE

SERRANO

GRANADOS

REGISTRADA POR EL:

PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tequila, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

EVELYN SARAHÍ

CASTAÑEDA

CHÁVEZ

REGISTRADA COMO:
CANDIDATA INDEPENDIENTE

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tequila, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ DE JESÚS	DURÁN	MAGALLANES

REGISTRADA POR EL:
MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Corza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Teuchitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA. SILVIA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Carza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tizapán el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
IGNACIO	MACÍAS	CERVANTES
YANETH	CÁRDENAS	BUENROSTRO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCOS	ROSALÍO	TORRES
MARÍA ELENA	RIVERA	ESTRADA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MIRNA CITLALLI	AMAYA	DE LUNA
MARCO ANTONIO	FUENTES	ONTIVEROS
NORMA ANGÉLICA	ALATORRE	BLAS
CÉSAR ARTURO	REYNOSO	MERCADO
LAURA ELIEZER	ALCÁNTAR	DÍAZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Santa María de los Ángeles, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA MAGDALENA	MÁRQUEZ	FLORES

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Sayula, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARTA	PINTOR	CALVARIO
SAÚL MOISÉS	CORTÉS	CERVANTES
DANIELA ALEJANDRINA	LÓPEZ	LÓPEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tala, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANTONIO	LÓPEZ	OROZCO
IRIS DEL ROCÍO	ROSALES	DIÉGUEZ
GILBERTO	TORRES	GONZÁLEZ
SANDRA ISABEL	GUZMÁN	ASCENCIO
MARTINA	CASTILLO	RAMÍREZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tala, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Talpa de Allende, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCO ANTONIO	FRANCO	PALOMERA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Talpa de Allende, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

GILDARDO

SÁNCHEZ

GONZÁLEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tamazula de Gordiano, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	ÁLVAREZ	CHÁVEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tamazula de Gordiano, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ZAIRA ADELINA

DÍAZ

GARCÍA

REGISTRADA POR EL:

PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tapalpa, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DAVID RAFAEL	CÓRDOVA	LEAL
LOURDES ADRIANA	JIMÉNEZ	CÓRDOVA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO FUTURO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tecalitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FABIOLA	SILVA	ALONSO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tecalitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BERNARDINO ALEJANDRO	FLORES	GARCÍA
MA GUADALUPE	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ
ROCÍO VIANEY	SOLÓRZANO	OCEGUERA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tecalitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tecolotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SOCORRO KARINA	PRECIADO	RAMÍREZ
MIGUEL ÁNGEL	CORONA	JIMÉNEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Techaluta de Montenegro, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SERGIO	VELÁZQUEZ	ENRÍQUEZ
ADRIANA	JIMÉNEZ	MÁRQUEZ
SANTIAGO	AGUILAR	GARIBAY
LUZ MARÍA	MÁRQUEZ	BUENROSTRO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Techaluta de Montenegro, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tenamaxtlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BLANCA AZUCENA	ANDRADE	GARCÍA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tenamaxtlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARELI	FIGUEROA	SOLTERO
ROBERTO	LICÓN	HERNÁNDEZ
ROSA ISELA	RAMOS	VALENCIA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tenamaxtlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.

Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta

Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Puerto Vallarta, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAMÓN DEMETRIO	GUERRERO	MARTÍNEZ
MICAELA	VÁZQUEZ	DÍAZ
FELIPE	ARÉCHIGA	GÓMEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Puerto Vallarta, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE JESÚS	LÓPEZ	DELGADO
LUIS JESÚS	ESCOTO	MARTÍNEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Villa Purificación, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
J GUADALUPE	LLAMAS	MONROY
MA. DE JESÚS	COVARRUBIAS	GUDIÑO

REGISTRADA POR LA: COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Quitupan, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

LUZ MARÍA

ZEPEDA

CISNEROS

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Quitupan, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EFRÉN	CERVANTES	SANDOVAL
MARÍA ENCARNACIÓN	ROMERO	GARCÍA
JUAN CARLOS	AGUILERA	VALDOVINOS

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ DE JESÚS	VALENCIA	CERROS
MARÍA DE JESÚS	FLORES	CASTRO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Juan de los Lagos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCELA	BECERRA	VILLA
JOSÉ GUADALUPE	CAMPOS	GONZÁLEZ
ALEKZA JIMENA	RUVALCABA	ESPARZA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Marcos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MARTHA PATRICIA

REYES

RUIZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.

Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta

Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Martín de Bolaños, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
YANELI	ARELLANO	PÉREZ
IGNACIO	DEL HOYO	ACUÑA
MARÍA CRISTINA	MERCADO	ESTRADA
AGUSTÍN CLEMENTE	CRUZ	CORONEL

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Martín de Bolaños, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Carza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Sebastián del Oeste, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TERESA DE JESÚS	LEPE	ARREDONDO
MAXIMILIANO	LÓPEZ	GARCÍA
ROSALINDA	PALOMERA	TAPIA
EDUARDO	PEÑA	GUZMÁN

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Sebastián del Oeste, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Santa María de los Ángeles, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CINDY CAREN	FRAUSTO	HERRERA
JOSÉ LUIS	SÁNCHEZ	LUNA
FABIOLA JANETH	JIMÉNEZ	GONZÁLEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Santa María de los Ángeles, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en La Manzanilla de la Paz, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BLANCA ESTELA	ÁLVAREZ	CHÁVEZ
MIGUEL ÁNGEL	MAYA	DÍAZ
ALONDRA DE JESÚS	AGUILAR	CÁRDENAS
LUIS ÁNGEL	SILVA	MARTÍNEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de La Manzanilla de la Paz, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Mascota, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GEMMA VERÓNICA	RODRÍGUEZ	LÓPEZ
NICOLÁS	BRISEÑO	LÓPEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Mazamitla, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALONDRA GRACIELA	MAGAÑA	CONTRERAS
JESÚS	ZEPEDA	ZEPEDA
FABIOLA	MARTÍNEZ	MAGAÑA
SALVADOR	ZAMBRANO	ZEPEDA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mazamitla, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Mexxicacán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ DE JESÚS	MARTÍNEZ	SANDOVAL
MA. DE JESÚS	ÍÑIGUEZ	SEPÚLVEDA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Mezquitic, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ARTURO

DE LA CRUZ

CARRILLO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Carza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Mezquitic, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SAMUEL	SALVADOR	ORTIZ
NORA LUCÍA	FLETES	NAVARRO
CLAUDIA	DE LA TORRE	CARRILLO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mezquitic, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Mixtlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ ABEL	TOPETE	CURIEL
JOSEFINA	ORTEGA	DUEÑAS
ULISER	ARRIZÓN	DÍAZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Ocotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCELA	MARTÍNEZ	LEAL
JOSUÉ	ÁVILA	MORENO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Ocotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ ALBERTO	ÁGUILA	TORRES

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Ocotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

RAÚL

SÁNCHEZ

JIMÉNEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Pihuamo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MÓNICA LAURA	MONTES	GODÍNEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Puerto Vallarta, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MELISSA MARLENE	MADERO	PLASCENCIA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO FUTURO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Amacueca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PERLA VERÓNICA	PINTO	PINTO
VÍCTOR PEDRO	RODRÍGUEZ	JUÁREZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Guachinango, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MIGUEL ÁNGEL

GUZMÁN

ZEPEDA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Guadalajara, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DIANA ARACELI	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ
JULIO CÉSAR	COVARRUBIAS	MENDOZA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Hostotipaquillo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VIRIDIANA	SÁNCHEZ	PALACIOS
AGUSTÍN	ROMERO	OROZCO
ARELI ANAHÍ	CARRILLO	RODRÍGUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALMA ROSALÍA	LÓPEZ	VALADEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

BLAZ

RODRÍGUEZ

DÍAZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Jalostotitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAÚL	SOTO	RAMÍREZ
BLANCA ARACELY	ROMO	GONZÁLEZ
ARTURO	GONZÁLEZ	PÉREZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Jesús María, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
PABLO	DOMÍNGUEZ	PLATA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Jesús María, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VERÓNICA GUADALUPE	GUZMÁN	RAMÍREZ
EDER GUSTAVO	ROMERO	ROMO
MARTINA	LÓPEZ	MELÉNDEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jesús María, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

JUAN PABLO

PANDURO

SOTO

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en El Limón, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ERIC RAFAEL	CAMACHO	ZAMORA
MA. DEL ROSARIO	GONZÁLEZ	CHÁVEZ
MIRIAM PATRICIA	FLORES	SANTANA
CÉSAR IVÁN	CASILLAS	ZAMORA

REGISTRADA POR LA:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de El Limón, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Santa María del Oro, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARTHA LORENA	CONTRERAS	OCHOA
ELIAZAR	OCHOA	OCEGUERA
ANA MARÍA	TORRES	GARCÍA
CRISPÍN	SANDOVAL	FARÍAS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Santa María del Oro, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Acatlán de Juárez, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

JUAN CARLOS

GARCÍA

IBARRA

REGISTRADA POR LA:
PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Acatlán de Juárez, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HÉCTOR	HERNÁNDEZ	MORENO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

BERNARDINA

JACOBO

BARTOLO

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cuquío, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

AIDÉ FILOMENA

MERCADO

MARTÍNEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cuquío, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Chiquilistlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NAYELI	DÍAZ	ROBLES
JESÚS FERNANDO	GONZÁLEZ	MAGALLANES

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Chiquilistlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NAYELI	DÍAZ	ROBLES
JESÚS FERNANDO	GONZÁLEZ	MAGALLANES

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Degollado, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MA. CANDELARIA

CHÁVEZ

MURILLO

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ejutla, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ELENA	DÍAZ	VALDIVIA
ROCÍO ANAHÍ	VILLASEÑOR	FRANCO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Etzatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

KATIA

MONTENEGRO

LEÓN

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Gómez Farías, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NÉSTOR EMMANUEL	DE LA CRUZ	MACÍAS
ÉRIKA	RODRÍGUEZ	BERNABÉ
FEDERICO	GASPAR	CANDELARIO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Mores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en El Grullo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ERIKA LIZBETH	MURILLO	COVARRUBIAS
JOEL OCTAVIO	PUERTO	COVARRUBIAS

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Guachinango, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FELICIANO	CASTRO	LÓPEZ
MA DE JESÚS	LÓPEZ	CURIEL

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en La Barca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROBERTO	RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ
LOURDES ASENETH	CORTÉS	GUTIÉRREZ
ANTONIO	GARCÍA	TRUJILLO
JOSEFINA	MORENO	CERDA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en La Barca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MARÍA GUADALUPE

ROJAS

GARCÍA

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de La Barca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Bolaños, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MANUEL	VILLALOBOS	ÁLVAREZ
MARÍA GUADALUPE	GONZÁLEZ	DE LA ROSA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cabo Corrientes, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ESMERALDA	URRUTIA	ROMERO
JUAN CARLOS	OROZCO	DE JESÚS
DORA MARÍA	GARCÍA	ORDÓÑEZ
LUIS RAMÓN	RODRÍGUEZ	

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cabo Corrientes, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cihuatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SALVADOR	SANTANA	GUTIÉRREZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cihuatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BLANCA ELIA	GARCÍA	ZAMORA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Cihuatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EDGAR ARMANDO	ZÚÑIGA	MARÍN
LUZ MARÍA	CORONA	HUERTA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cihuatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Zapotlán el Grande, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÓSCAR	MURGUÍA	TORRES
BERTHA SILVIA	GÓMEZ	RAMOS

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Cocula, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA MONTSERRAT	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ

REGISTRADA POR LA:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cocula, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ERIKA IPANEMA

ROJAS

BAÑOS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Concepción de Buenos Aires, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CÉSAR SALVADOR	SÁNCHEZ	NAVARRO
MARÍA ELIA	ESCOBAR	SOLÍS
ELÍAS	TEJEDA	CERVÍN

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Atenguillo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NATALIA ELIZABETH	SANTIAGO	TORRES
GILDARDO	ÁNGEL	FRANCO
OLGA LUCRECIA	DUEÑAS	GÓMEZ
RENÉ ALONSO	VILLASEÑOR	ANAYA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Atenguillo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Autlán de Navarro, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

FAUSTO

MANCILLA

MARTÍNEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Ayotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RODOLFO	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ
CRISTINA	RODRÍGUEZ	TORRES
MARCO ANTONIO	GARCÍA	LARA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Cañadas de Obregón, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE LA LUZ	VALLÍN	GONZÁLEZ
LEONCIO	JÁUREGUI	LUJANO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zacoalco de Torres, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HILDA	CACHUX	ANDRADE
VICTORIO	TORRES	HEREDIA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zacoalco de Torres, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ELIZABETH	TÉLLEZ	GARIBAY

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapotiltic, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALFONSO	ÁLVAREZ	SÁNCHEZ ALDANA
PATRICIA ARACELY	MENDOZA	MAGAÑA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapotlanejo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GONZALO	ÁLVAREZ	BARRAGÁN
ALEXA MIROSLAVA	CELVERA	CAMBA
ALFREDO	CAMARENA	PÉREZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Zapotlanejo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MA. LUIZA

MARTÍNEZ

ALMARAZ

REGISTRADA POR EL:

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BIOLETA	OROZCO	HERNÁNDEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAYMUNDO	HERNÁNDEZ	HERNÁNDEZ
ROSALBA	VÁZQUEZ	OROZCO
LUIS ROLANDO	MORALES	BARBA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tomatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ	ZÁRATE	CAMARILLO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tomatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

HILDA YOLANDA

RENERÍA

SALAZAR

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tonaya, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ANTONIA	GUERRERO	AGUILAR

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tonila, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BEATRIZ REBECA	VERDUZCO	FARÍAS
FRANCISCO JAVIER	MAGAÑA	CISNEROS
MICAELA	ALTAMIRANO	CÁRDENAS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Totatiche, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUZ ELENA	CÁRDENAS	SALAZAR
SALVADOR	GUTIÉRREZ	JARA
ROSA EVELIA	UREÑA	SÁNCHEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tuxcacuesco, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SAÚL	FLORES	LARIOS
LUZ EMILIA	ARAIZA	MARÍA
LUIS MIGUEL	MONTES	CAPRISTO
ARACELI	ESPINOZA	VARGAS

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tuxcacuesco, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tuxcueca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

BERTHA ALICIA

LÓPEZ

MADRIZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tuxcueca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARISBEH	MOSQUEDA	FLORES
FRANCISCO JAVIER	FLORES	CORTÉS
MÓNICA PATRICIA	MARTÍNEZ	OCHOA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tuxcueca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tuxpan, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ANGÉLICA GUADALUPE

ORTIZ

CAMPOS

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Jamay, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ADRIANA ESMERALDA

TORRES

CASTELLANOS

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Villa Guerrero, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCELA ALEJANDRA	VALDÉS	ÁLVAREZ
JOSÉ LUIS	RAMOS	VALDÉS
FLOR NEFTALÍ	MACÍAS	SOLÍS
ANTONIO	GARCÍA	CABELLO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RUBÍ DEL ROSARIO	BEJARANO	MURGUÍA
DANIEL	FLORES	PARTIDA
ELIDIA	RIESTRA	GONZÁLEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ESTELA ARACELI	CONTRERAS	PEÑA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotitlán de Vadillo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Zapotlán del Rey, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROSALBA MARGARITA	MUÑOZ	ORTEGA
JOSÉ ANTONIO	RIVERA	RAMÍREZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapotlán del Rey, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA ESTHER	DOMÍNGUEZ	CORREA
J. MERCED	GARCÍA	GAMA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotlán del Rey, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapotlanejo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

PAOLA ELIZABETH

DEL RÍO

SALAZAR

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotlanejo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Guachinango, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MARÍA GRISELDA

ROBLES

ANDRADE

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Guza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tamazula de Gordiano, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

JUAN JOSÉ

NAVARRO

PATIÑO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO DEL TRABAJO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tolimán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SOFÍA ASUNCIÓN	LÓPEZ	PALACIOS
MARÍA GUADALUPE	CASTILLO	CASTILLO
JUAN MANUEL	CHÁVEZ	CASTAÑEDA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tolimán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA RUTH	BAUTISTA	BAUTISTA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tolimán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Villa Hidalgo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
YADIRA ALEJANDRA	PICAZO	SERNA
JOSÉ EMMANUEL	LUPERCIO	IBÁÑEZ

REGISTRADA POR LA: COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Cañadas de Obregón, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA CRUZ	DELGADO	HERNÁNDEZ
PEDRO	RAMÍREZ	MUÑOZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Cañadas de Obregón, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA CRUZ	DELGADO	HERNÁNDEZ
PEDRO	RAMÍREZ	MUÑOZ

REGISTRADA POR LA: COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cañadas de Obregón, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Yahualica de González Gallo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EDGAR EDUARDO	VÁZQUEZ	GONZÁLEZ
MARÍA ELISA	LÓPEZ	RODRÍGUEZ
FERNANDO	JIMÉNEZ	ORNELAS
LAURA ROSARIO	RUIZ	VÁZQUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Yahualica de González Gallo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Zacoalco de Torres, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

RENÉ

ARENAS

GUTIÉRREZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zacoalco de Torres, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapopan, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ÓSCAR EDUARDO	SANTOS	RIZO
ROSA ICELA	DÍAZ	GURROLA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapopan, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ PEDRO	KUMAMOTO	AGUILAR
KARLA AZUCENA	DÍAZ	LÓPEZ
CARLOS ARMANDO	PERALTA	JÁUREGUI
MARÍA INÉS	MESTA	ORENDÁIN
MAURO	LOMELÍ	AGUIRRE

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapotiltic, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CLAUDIA GUADALUPE	MUNGUÍA	MADRIGAL
JOSÉ LUIS JR.	FIGUEROA	LÓPEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotiltic, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Unión de Tula, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SANDRA	CUEVA	NUÑO
LUIS ENRIQUE	SALDAÑA	GARCÍA
BRENDA ASSLI	LÓPEZ	GARCÍA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Valle de Guadalupe, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAÚL	RENTERÍA	TORRES
VERÓNICA	PINTO	TORRES

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Valle de Guadalupe, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE JESÚS	ÁNGEL	LIRA
JUAN DE DIOS	RUVALCABA	PÉREZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Valle de Guadalupe, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Valle de Juárez, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ESMERALDA	TRELLES	RODRÍGUEZ
IGNACIO	CISNEROS	CONTRERAS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Valle de Juárez, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Villa Corona, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DEL ROSARIO	COPADO	ANZALDO
ANTONIO DE JESÚS	AROCHI	ORTIZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Villa Corona, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARMANDO	SENCIÓN	GUZMÁN
PAULINA YARELI	MARISCAL	URENDA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Villa Corona, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Villa Hidalgo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RAMÓN RODRIGO	OLMOS	RUIZ
KAREM YEZENIA	TINAJERO	SOTO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Villa Hidalgo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tonaya, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LAURA JAZMÍN	SOTO	BLANCO
MARTÍN	PÉREZ	RUELAS
SONIA	DAVID	FLORES

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tonaya, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tonila, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

GUSTAVO

SILVA

SÁNCHEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tonila, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Totatiche, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ERIKA MARICELA	SALAZAR	ARELLANO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Totatiche, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tototlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA LAURA	SÁNCHEZ	VELÁZQUEZ
JUAN IGNACIO	FLORES	VALENCIA

REGISTRADA POR LA: COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tuxpan, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS ARTURO	AMEZCUA	RODRÍGUEZ
MARTHA ALEJANDRA	SÁNCHEZ	CONTRERAS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tuxpan, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Unión de San Antonio, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARMEN JULIA	MUÑOZ	ENRÍQUEZ
JOSÉ FRANCISCO	MÁRQUEZ	GONZÁLEZ
MARÍA ÉRIKA	BUENROSTRO	LEDEZMA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Unión de San Antonio, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VÍCTOR MANUEL	MEDINA	PRADO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Unión de San Antonio, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Unión de Tula, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

IRMA

RUELAS

ALANIZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Unión de Tula, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Teuchitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA ISABEL	CALDERÓN	MORÁN
JOEL ALEJANDRO	RAMÍREZ	GARCÍA
SAMARA GUADALUPE	BALLESTEROS	MORÁN

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Teuchitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tizapán el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARTÍN	SILVA	RAMÍREZ
MARÍA REYNA	VILLA	VARGAS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DE LOURDES	BARRERA	RAZO
DANIEL	OSORNO	CALVILLO
ERIKA MARISOL	PALACIOS	RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO	MARTÍNEZ	GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA	ORTEGA	REA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EFRAÍN	CORTÉS	DÍAZ
REGINA	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tomatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA. ESPERANZA	ORTIZ	RODRÍGUEZ
WILVER OMAR	SERRANO	SANTANA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tomatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tonalá, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA ENGRACIA	GARCÍA	PALOMAR
DULCE YUNUEN	GARCÍA	VENEGAS
EDGAR JOSÉ MIGUEL	LÓPEZ	JARAMILLO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tonalá, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	ARANA	OROZCO
MAGALY	FIGUEROA	LÓPEZ
ÁNGEL ENRIQUE	GUZMÁN	LOZA
SANDRA GABRIELA	HERNÁNDEZ	ÁLVAREZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tonalá, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en El Arenal, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

EDITH DALILA

LÓPEZ

MORA

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Teocaltiche, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CECILIA	RUVALCABA	MERCADO
JUAN ANTONIO	GARCÍA	LÓPEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Teocaltiche, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN MANUEL	VALLEJO	PEDROZA
ANA TERESA	SÁNCHEZ	MUÑOZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Teocaltiche, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Carza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Teocuitatlán de Corona, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CARLOS EDUARDO	HERNÁNDEZ	FLORES
ROSA NAYELI	GONZÁLEZ	BUENROSTRO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Teocuitatlán de Corona, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ANA ROSA

SAHAGÚN

LÓPEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Teocuitatlán de Corona, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HÉCTOR HUGO	BRAVO	HERNÁNDEZ
JUANA GUADALUPE	REYNOSO	MATA
JAIRO ELÍAS	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
MA. DEL ROSARIO	NIETO	GÓMEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	ACEVES	ALDRETE
CLAUDIA GUADALUPE	FRANCO	GONZÁLEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Tequila, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GUILLERMO	CORDERO	GARCÍA
ALONDRA	ROMERO	CORDERO

REGISTRADA POR LA: COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tequila, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en El Arenal, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROBERTO	SANDOVAL	RUIZ
MARISELA	CID	RIVERA
MARTÍN	ROBLES	CORTEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de El Arenal, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Sayula, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JORGE	GONZÁLEZ	FIGUEROA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Talpa de Allende, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HÉCTOR ERNESTO	GUZMÁN	VELASCO
NOEMY	NOVOA	ALEJANDRE

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Talpa de Allende, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tamazula de Gordiano, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

CARLOS ALEJANDRO

ÁLVAREZ

CHÁVEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tamazula de Gordiano, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tapalpa, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

LAURA TERESA

BASILIO

MARÍA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tapalpa, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ANTONIO

ZAMORA

VELAZCO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Tecolotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NORA MARGARITA	GARCÍA	HERNÁNDEZ
IRMA ISABEL	SANTANA	DE ANDA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tecolotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Tototlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN CARLOS	VELÁZQUEZ	ÍÑIGUEZ
MARIELA	HERNÁNDEZ	LOMELÍ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Arandas, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ELENA	LÓPEZ	LOZANO
ANGÉLICA DEL ROCÍO	ÁNGEL	VÁZQUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Arandas, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
RICARDO	CORDERO	
MARCELA ALEJANDRA	BARBA	SÁNCHEZ
NAÚL ESTEBAN	DOMÍNGUEZ	GUERRA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en San Marcos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROBERTO	PAREDES	NÚÑEZ
SELENE LIZBETH	ZÚÑIGA	MEZA
ÓSCAR DAVID	BERNAL	DOMÍNGUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Marcos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Martín de Hidalgo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CLEMENTE	GÓMEZ	HERNÁNDEZ
YULIANA ASSENET	MAYORAL	CORTÉS
ADALBERTO	FLORES	RUBIO
SANDY ESMERALDA	VALENTE	RUELAS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Martín de Hidalgo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Miguel el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

GUSTAVO

VÁZQUEZ

DE LA CRUZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Miguel el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUIS ALFONSO	NAVARRO	TRUJILLO
ZULEMA	GÓMEZ	MUÑOZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Miguel el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA GUADALUPE	VÁZQUEZ	HURTADO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Miguel el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en El Salto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ESTEFANÍA	PADILLA	MARTÍNEZ
ASENCIÓN	GANDARILLA	RIVERA
MODESTA YESSENIA	AYALA	CONTRERAS
JORGE ANTONIO	VIDALES	VARGAS
MINERVA	BECERRA	GONZÁLEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA ABRIL	SÁNCHEZ	CHÁVEZ
JOSÉ	LÓPEZ	CASTRO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Diego de Alejandría, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALMA ELIA	BARBA	LÓPEZ
OTILIO	ARELLANO	VALADEZ
MARÍA ALEJANDRA	TRUJILLO	VELÁZQUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Diego de Alejandría, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

LAURA

RAMÍREZ

ROJAS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Diego de Alejandría, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en San Juan de los Lagos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA CAROLINA	GARCÍA	GÓMEZ
LORENZO	ROMO	HERNÁNDEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en San Julián, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ISMAEL	MACÍAS	LÓPEZ
DIANA MARTINA	HUERTA	SOTO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Julián, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NANCY	VÁZQUEZ	GÓMEZ
CAMILO	ACEVES	GUTIÉRREZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Julián, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Juanito de Escobedo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CRISPINA	CONTRERAS	MARTÍNEZ
ISRAEL	REYNOSO	RUVALCABA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Juanito de Escobedo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JABAL JAFET	CARDONA	GONZÁLEZ
CINDY DENNIS	RUBIO	TIZNADO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Juanito de Escobedo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Poncitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

HILDELISA

ARCE

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Poncitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ARTURO	SALCEDO	IBARROLA
MA. DOLORES	DE LA TORRE	HERNÁNDEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Poncitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA MERCEDES	ANAYA	CÁRDENAS
RICARDO	ZÚÑIGA	GONZÁLEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Poncitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Villa Purificación, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JENNIFER MARLENY	AGUILAR	CAMPOS
LUIS ARMANDO	OLVERA	RODRÍGUEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Villa Purificación, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Quitupan, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

LUZ MARÍA

ZEPEDA

CISNEROS

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en El Salto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NALLELY RAQUEL	GONZÁLEZ	ÁLVAREZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ameca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GABRIELA	SERRANO	JIMÉNEZ
MARÍA DEL REFUGIO	DELGADILLO	CURIEL
ABELARDO	RODRÍGUEZ	RICO
LUZ MARÍA	RENERÍA	SIGALA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Mascota, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GRACIELA	CIBRIÁN	GUERRA
FABIÁN	ARIAS	AYÓN

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Mexxicacán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EDELMIRA	VELASCO	MERCADO
TOMÁS	LOMELÍ	GONZÁLEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mexxicacán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Mixtlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

YESENIA

DUEÑAS

QUINTOR

REGISTRADA POR EL:

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Mixtlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Ocotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NORMA MARIANA	NAVARRO	GUTIÉRREZ
MARISOL	VILLA	NÁPOLES

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ojuelos de Jalisco, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JULIO CÉSAR	ESCALANTE	MARMOLEJO
MARTHA	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ
DIEGO	GÓMEZ	BRIONES

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ojuelos de Jalisco, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO GOMAR	LÓPEZ	TORRES

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ojuelos de Jalisco, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Pihuamo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ ANTONIO	CÁRDENAS	CARRAZCO
MÍRIAM GUADALUPE	SUÁREZ	VEGA
JOSÉ	SÁNCHEZ	RANGEL

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Pihuamo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Ameca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VERÓNICA JUDITH	LÓPEZ	DÍAZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ameca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Juanacatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO	DE LA CERDA	SUÁREZ
OFELIA	LUQUE	MUÑOZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Juanacatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SUSANA	MELÉNDEZ	VELÁZQUEZ
ALBERTO	MURGUÍA	VACA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Juanacatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Juchitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MARITZA ISABEL

HERNÁNDEZ

OSORIO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Juchitlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANKLIN ALEXANDER	MONTOYA	MEJÍA
MARICELA	COVARRUBIAS	GUTIÉRREZ
FRANCISCO JAVIER	ALCALÁ	VILLASEÑOR

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Juchitlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Lagos de Moreno, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARCO ANTONIO	GONZÁLEZ	ORTIZ
ANA LAURA	DELGADILLO	MÁRQUEZ
FRANCISCO JAVIER	ESTRADA	BARRAGÁN
ANEKEN	ÁLVAREZ	THOMSEN

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Lagos de Moreno, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ROMELIA	MUÑOZ	FLORES
JOSÉ	BRIZUELA	LÓPEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Magdalena, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HILDA CRISTINA	ORNELAS	CASTAÑEDA
MARINA ARACELI	MARTÍNEZ	VALLEJO
CRUZ ANDRÉS	VILLEGAS	ESCOBEDO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Magdalena, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MARTHA

PALACIOS

CASTAÑEDA

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Magdalena, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Amatitán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LIONEL	PARTIDA	ORTIZ
VANESSA ALEJANDRA	COVARRUBIAS	GONZÁLEZ
YÉSSICA ANALY	RIVERA	HERRERA
ISAÍAS	ADAME	ALVARADO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ANA DELIA

NARANJO

RODRÍGUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Ixtlahuacán del Río, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GABRIEL	HARO	OCAMPO
ADRIANA MARLEM	ABUNDIS	RENTERÍA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Jamay, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN LUIS	AGUILAR	GARCÍA
AZUCENA	VELASCO	GARCÍA
ARTURO	GODÍNEZ	ORTEGA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jamay, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ayutla, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
VERÓNICA GABRIELA	VARGAS	CONTRERAS
BRUNO	RANGEL	SÁNCHEZ

REGISTRADA POR LA:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Ayutla, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GLORIA MIREYA	CORONA	CONTRERAS
ROGELIO	GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ayutla, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Bolaños, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DAVID	CHINO	CARRILLO
SENAIDA	GONZÁLEZ	TÓRREZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Bolaños, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Gorza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Casimiro Castillo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA. DEL ROSARIO	RODRÍGUEZ	CAMPOS
IGNACIO	MENDOZA	FLORES
MARTHA ALICIA	RUELAS	CARVAJAL

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Casimiro Castillo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

VERÓNICA LIZBETH

REGALADO

SANDOVAL

REGISTRADA POR LA:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Casimiro Castillo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Zapotlán el Grande, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HIGINIO	DEL TORO	PÉREZ
MARÍA OLGA	GARCÍA	AYALA
GUSTAVO	LÓPEZ	SANDOVAL
AURORA CECILIA	ARÁUJO	ÁLVAREZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Acatic, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CLAUDIA CECILIA	FLORES	SALCEDO
J. JESÚS	DÍAZ	REAL

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Atemajac de Brizuela, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DANIELA	DURÁN	DÁVILA
J FÉLIX	GUTIÉRREZ	MEZA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Atemajac de Brizuela, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MA. FELÍCITAS	AGUILAR	IBARRA
JESÚS SEVERIANO	PÉREZ	CAMPOS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Atemajac de Brizuela, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Atengo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EDITH	PONCE	FIGUEROA
JESÚS NATIVIDAD	MORELOS	OLMOS
CECILIA SUCEL	GONZÁLEZ	MEDINA
JOSÉ	MORALES	CÁRDENAS

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Atengo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Atotonilco el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LIZBETH CANDELARIA	ANDRADE	CASTAÑEDA
RAFAEL EDUARDO	BARRAGÁN	CASTILLO
ALMA ROSA	DELGADILLO	VÁZQUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Atotonilco el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
SOFÍA STEFFI	GARCÍA	NAVARRO
ADRIANA	OROZCO	DE LA CRUZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Atoyac, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
KARLA ALEJANDRA	CRUZ	SÁNCHEZ
MANUEL ANTONIO	PEÑA	SOLÓRZANO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Atoyac, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GLORIA ELIZABETH	TORRES	RAMÍREZ
HUMBERTO	CRUZ	CORONEL

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Atoyac, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Autlán de Navarro, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

SARAHÍ VIRIDIANA

RODRÍGUEZ

CÓRDOBA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Autlán de Navarro, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANTONIA	PINZÓN	CHÁVEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ayotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
IMELDA BERENICE	GAITÁN	GARCÍA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ayotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Acatic, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
OLIVERIO ESAU	MOYA	DÍAZ
MARÍA DEL REFUGIO	GUTIÉRREZ	HERNÁNDEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Acatic, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Jilotlán de los Dolores, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
HUBER	ORTEGA	PADILLA
ALEJANDRA	HINOSTROZA	ESQUIVEL
LEONARDO	VALENCIA	VALENCIA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jilotlán de los Dolores, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Jocotepec, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FABIÁN	OLMEDO	NAVARRO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Jocotepec, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA DOLORES	LÓPEZ	JARA
MIGUEL	IBARRA	GARAVITO
NANCY ANGÉLICA	PÉREZ	LUPERCIO

REGISTRADA POR LA:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Jocotepec, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Huejúcar, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
LUCÍA GUADALUPE	NAVA	MURO
JAVIER OCTAVIO	FLORES	MÁRQUEZ
FRIDA CASANDRA	COLMENERO	

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Huejúcar, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MA. PATROCINIO

ROMÁN

CASTILLO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Huejúcar, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Huejuquilla el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GLORIA ELENA	MORENO	MUÑOZ
DAVID	RAMÍREZ	FERNÁNDEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Huejuquilla el Alto, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
TERESA	VICTORIO	REYES
JUAN	MADERA	MARTÍNEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Huejuquilla el Alto, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en La Huerta, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
XCARLETTHE ELIZABETH	MAGAÑA	OLMEDO
JESÚS	FLORES	SAHAGÚN

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en La Huerta, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
FRANCISCO JAVIER	SUÁREZ	DELGADO
SELENE CANDELARIA	MORENO	LÓPEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de La Huerta, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

CELIA

PÉREZ

VACA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA LIVIER	CONTRERAS	MENDOZA
CARLOS JOSÉ	ROCHA	
ADELAIDA	ROSALES	MENDOZA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Amacueca, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARÍA SOLEDAD	OLIVARES	MÁRQUEZ
LEÓNIDES	AGUILAR	FLORES

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Amacueca, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Etzatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MANUEL ALEXANDRO

AGUAYO

TORRES

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Etzatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARTHA MARÍA	ARREOLA	JARAMILLO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Etzatlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

ÓSCAR ALEJANDRO

BERNAL

GARCÍA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Etzatlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Gómez Farías, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

BETSABÉ DEL RAYO

RODRÍGUEZ

JIMÉNEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Gómez Farías, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en El Grullo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EURISE JAZMÍN	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ
GIOVANA	VILLALVAZO	PALACIOS

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de El Grullo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Guadalajara, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JOSÉ MARÍA	MARTÍNEZ	MARTÍNEZ
TERESA	NARANJO	ARIAS
JUAN ALBERTO	SALINAS	MACÍAS
MARIANA	FERNÁNDEZ	RAMÍREZ
JOSÉ DE JESÚS	BECERRA	SANTIAGO

REGISTRADA POR LA: COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Hostotipaquillo, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ILIANA ALEYDA	LÓPEZ	LEDEZMA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Chapala, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN DE DIOS	GARCÍA	VELASCO
BRISA JASMÍN	MEDINA	FLORES
CELSO	NAVA	ALDANA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Chimaltitán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
IVENIA HERMOSO ESCATEL	HERMOSO	ESCATTEL
CLEMENTE	MEZA	RAMOS
CELIA ESMERALDA	MADERA	MERCADO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Chimaltitán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MARISELA

ARELLANO

BAUTISTA

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Chimaltitán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Chiquilistlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
KARLA VERÓNICA	ARREOLA	
JUAN FRANCISCO	GONZÁLEZ	MARTÍNEZ

REGISTRADA POR EL:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Chiquilistlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Degollado, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ALEJANDRO	GARCÍA	NAVARRO
MARÍA TERESA	AVIÑA	ZARAGOZA
JOSÉ JUAN	RIZO	CÁZAREZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Degollado, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ejutla, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ANA ELENA	CORONA	BRISEÑO
CÉSAR MARIANO	GONZÁLEZ	ORTEGA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73 y 74, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción IV; 24, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos a) y b); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI, y 384, del Código Electoral del Estado de Jalisco; y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Encarnación de Díaz, Jalisco, con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA DE VOTOS A LA PLANILLA INTEGRADA POR:

	PROPIETARIA/PROPIETARIO		SUPLENTE
PRESIDENTA MUNICIPAL	ERIKA ADRIANA CUEVAS FUENTES	PRESIDENTA MUNICIPAL	MA SOLEDAD DÍAZ JIMÉNEZ
REGIDOR	JESÚS MANUEL ROMO ROMO	REGIDOR	ALONSO DANIEL GUZMÁN CARMONA
REGIDORA	SANDRA ÁNGEL JIMÉNEZ	REGIDORA	LUCÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO	JORGE LUIS GALINDO DELGADILLO	SÍNDICO	GERARDO MARTÍN CASTAÑEDA
REGIDORA	YOLANDA CUEVAS TEJEDA	REGIDORA	CELIA SILVESTRE PÉREZ
REGIDOR	SAÚL OMAR LARA PARADA	REGIDOR	MIGUEL ÁNGEL JIMÉNEZ RANGEL
REGIDORA	VERÓNICA ÍÑIGUEZ FRANCO	REGIDORA	NICOLASA DEL ROSARIO MORALES PADILLA
REGIDOR	PASCUAL GARCÍA GARCÍA	REGIDOR	GODOFREDO GALLEGOS TERRONES
REGIDORA	DULCE MARÍA LOZANO MAR	REGIDORA	TERESA MAGDALENO VILLALOBOS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, en virtud del resultado obtenido para integrar el Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 9 de junio de 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Encarnación de Díaz, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

RIGOBERTO

REYES


VILLALOBOS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO FUTURO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Encarnación de Díaz, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
GILBERTO ANTONIO	PALOMAR	GONZÁLEZ
MARGARITA	PAREDES	ROMO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Encarnación de Díaz, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Aqualulco de Mercado, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
CÉSAR ARTURO	COBIÁN	LÓPEZ
LILIA	CAMACHO	NUÑO
LUIS ANTONIO	SÁNCHEZ	OROZCO

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Aqualulco de Mercado, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Ahualulco de Mercado, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

PEDRO RAMSÉS

LUPERCIO

HERNÁNDEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Autlán de Navarro, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
MARICELA	PÁEZ	GUTIÉRREZ
TOMÁS	ROBLES	CASILLAS

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Autlán de Navarro, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
NELSON YURIBETH	HORTA	ARAIZA
ZEIDA	OCHOA	HERNÁNDEZ
MANUEL	BALTAZAR	MANCILLA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cuautla, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
JUAN MANUEL	ESTRELLA	JIMÉNEZ
EVANGELINA	GARCÍA	GRADILLA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Hühne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Cuautla, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
BERTHA YESENIA	GÜITRÓN	GALVÁN
GUSTAVO	GONZÁLEZ	SÁNCHEZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Chapala, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

YAZMÍN ALEJANDRA

ÁNGEL

OROZCO

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO FUTURO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Chapala, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
KARLA MONTSERRAT	GARCÍA	GARCÍA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Chapala, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en San Gabriel, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
DAVID RAFAEL	VALENCIA	GARCÍA
VERÓNICA	RODRÍGUEZ	MARTÍNEZ
FERNANDO DANIEL	NÚÑEZ	RAMÍREZ

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en San Gabriel, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NORMA FERNANDA

VELARDE

RODRÍGUEZ

REGISTRADA POR LA:

COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de San Gabriel, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Cocula, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MIGUEL ÁNGEL

IBARRA

FLORES

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Cocula, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MIGUEL DE JESÚS

ESPARZA

PARTIDA

REGISTRADA POR EL:
PARTIDO HAGAMOS

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Cocula, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Colotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
EDGAR HUMBERTO	VILLARREAL	MACÍAS
SANDRA ISABEL	HERNÁNDEZ	RODRÍGUEZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipios celebrada en Colotlán, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO
ILSE KARINA	MADERA	HERRERA
CLAUDIO ALEJO	ALEJO	MAYORGA

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Colotlán, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Concepción de Buenos Aires, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

XÓCHITL ESMERALDA

SÁNCHEZ

DÍAZ

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Concepción de Buenos Aires, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de munícipes celebrada en Acatlán de Juárez, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

GABRIELA

TORRES

ROMÁN

REGISTRADA POR LA:
COALICIÓN FUERZA Y CORAZÓN POR JALISCO

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.


Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta


Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo

CONSTANCIA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción II; 36, fracción IV; y 115, base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, párrafo 1; 12, 73, 74 y 75 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los diversos 1, 4, 5, párrafo 4; 11, 14, párrafo 1, fracción V; 24, 25, 28, 29, 127, párrafo 3, fracción III; 134, párrafo 1, fracción XIX, incisos c) y d); 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI; 143, párrafo 2, fracción I; 212, párrafo 1, fracción XI y 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y de conformidad a lo ordenado en el acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el cual calificó la elección de municipales celebrada en Acatlán de Juárez, Jalisco, y se realizó la respectiva asignación de regidurías por el principio de representación proporcional con motivo del Proceso Electoral Local Concurrente 2023-2024, se expide la presente:

CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN DE REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A FAVOR DE:

NOMBRE (S)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

MARÍA DE LA LUZ

SANTANA

MONTES

REGISTRADA POR EL:

PARTIDO MORENA

Lo anterior, a fin de integrar el Ayuntamiento de Acatlán de Juárez, Jalisco, del uno de octubre de dos mil veinticuatro al treinta de septiembre de dos mil veintisiete.

Se expide el presente documento en cuatro tantos para todos los efectos legales que en derecho correspondan.

Guadalajara, Jalisco, a 09 de junio del año 2024.



Paula Ramírez Höhne
Consejera Presidenta



Christian Flores Garza
Secretario Ejecutivo